



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime; ni las Concejales D^a. Eva Jiménez Rodríguez y D^a. Nuria Cogolludo Menor.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 10 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de fiscalización “Expediente de Carácter Administrativo” tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Listados de Cierre del Ejercicio.
- Listado de bienes de altas y bajas y alteraciones efectuadas en el ejercicio 2018.
- Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación actualizado a fecha 30.12.2018, así como valoración por Clasificación.
 - Epígrafe 1: Bienes de Propios (Patrimoniales e integrantes del Dominio Público) y Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
 - Epígrafe II: Derechos Reales.
 - Epígrafe III: Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
 - Epígrafe IV: Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.
 - Epígrafe V: Vehículos.
 - Epígrafe VII: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
 - Epígrafe VIII: Bienes y Derechos Revertibles.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.177).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA:

- Rectificación del Inventario a tenor de lo dispuesto en el art. 33.1 de RD. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone: “La rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”
- Lo dispuesto en los arts 17 y ss del R.B.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, a fecha 31 de diciembre de 2018.

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO.-

UNIDAD GESTORA: Secretaría General de Gobierno.

Periodo prorrogado: 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2020.

Importe: 71.390,00 euros/año IVA incluido.

Tercero contratista: “DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 31 de marzo de 2017 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por un año más.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de abril de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.227)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe de 71.390,00 euros, IVA incluido, desglosado según el régimen de anualidades que figura en el anexo multiplicación obrante en el expediente; desglosado como sigue:

- Importe neto: 59.000,00 €
- IVA (21%) : 12.390,00€
- Importe total: 71.390,00 €

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga por un año más, del contrato suscrito entre este Ayuntamiento con la mercantil “DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.” para la prestación de “**SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO**”; computado durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2019 a 31 de marzo de 2020.

4º.- CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN INT SERVICIOS 3/19 APLICACIÓN INFORMÁTICA TESORERÍA. El presente contrato de prestación de servicios comprende la gestión, operación y mantenimiento de los sistemas informáticos, sistemas de comunicaciones y de los servicios necesarios para la realización de las tareas de asistencia técnica, apoyo y asesoramiento para la prestación óptima de los servicios de gestión integral de los ingresos del Ayuntamiento de Toledo. RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE 18105 DEL 2018
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202 9321 20600
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	545.831,10 €
Valor estimado	751.833,45 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-17/04/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

NOMBRE: Teodoro García Pérez
José Pablo Sañudo Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B5C126549D392F488E
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
FECHA DE FIRMA: 30/04/2019
02/05/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
F6F90FC0C8A72893E00B4A936697ED0C1C659B45



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	36
Prórroga	Sí
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20/02/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Anuncio DOUE: 28/02/2019; Plataforma de Contratación del Sector Público: 28/02/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/03/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y B: 04/04/2019

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Remisión de la documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación automáticos previstos en el PCAP y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.
- **Propuesta de clasificación de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 11 de abril en curso**, en consonancia con el informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de Contratación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a la empresa “GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.”, dado que su oferta cumple con los requisitos establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado propuesto como adjudicatario (GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.), al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 22.555,00.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5º.- PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior.

Periodo prorrogado: 16-08-2019 a 16-08-2020.

Importe prórroga: 11.561,43 IVA incluido.

Importe modificación prevista: por incremento de prendas hasta un 20%: 2.312,29 € IVA incluido.

Tercero contratista: “DIFERRO COMPONENTES, S.L.”.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto, a fin de que se cumplimenten los trámites procedimentales pertinentes.

6º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADHESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA PRESTADO POR RURAL BROKER,S .L.U.-

Período: Del 23 de mayo de 2019 a 13 de mayo de 2020.

1.- Calificación Jurídica.- La contratación centralizada de bienes y servicios resulta admitida por el Art. 203 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que dice: “Las entidades del Sector Público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros atribuyéndola a servicios especializados”.

2.- Adhesión a sistema externo de contratación centralizada.- El Excmo. Ayuntamiento de Toledo resulta Corporación asociada a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, encontrándose adherida a la Central de Contratación creada por la Federación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 11 de mayo de 2016. Se formalizó “**contrato de servicios de riesgos y seguros de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha**” en fecha 18 de mayo de 2016, y se efectuó prórroga por un (1) año, cuyo vencimiento tiene lugar el próximo 22 de mayo de 2019 y cuya prestación ha sido adjudicada a la correduría RURALBROKER, S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documentación que integra el expediente:

1. Adenda de prórroga al contrato privado de servicios de mediación en cobertura de riesgos y seguros para las entidades locales asociadas a la FEMP C-LM, de fecha 13 de abril de 2018, formalizando prórroga hasta el 13 de mayo de 2020.
2. Prórrroga al contrato de adhesión suscrita por el Ayuntamiento de Toledo por periodo de 1 año –hasta el 22 de mayo de 2019- formalizada en adenda de fecha 21 de mayo de 2018.
3. Conformidad de los contratistas a la 2ª prórroga del contrato de adhesión por el Ayuntamiento de Toledo a dicho servicio.
4. Propuesta de 2ª prórroga al contrato, sin fase.
5. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de abril de 2019.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.184)

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la 2ª prórroga del contrato de adhesión por el Ayuntamiento de Toledo al servicio de riesgos y seguros de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, prestada por RURAL BROKER, S.L.U. por el periodo 23.05.2019 a 13.05.2020; sin coste para el Ayuntamiento (5% de los servicios prestados a abonar por las entidades aseguradoras contratadas por el Ayuntamiento).

7º.- DETERMINACIÓN DEL CANON VARIABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 REFERENTE A LA CONCESIÓN A LA UTE “TANATORIOS TOLEDO” POR LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO.-

Antecedentes:

1º.- Contrato suscrito con UTE TANATORIOS TOLEDO relativo a *“Concesión administrativa de uso del bien de dominio público ubicado en zona del Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Sagrario y que tiene por objeto la construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento del Tanatorio”*, en el que se establece un canon fijo y uno variable, que se fija en un cinco por ciento sobre el precio de prestación de servicio a los usuarios (incluido IVA).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18.07.2012 sobre recurso de reposición interpuesto contra determinación de canon concesional variable correspondiente a la anualidad 2010 relativo a la concesión a la UTE TANATORIOS TOLEDO por la explotación y mantenimiento del Tanatorio, en el que se acuerda, en su apartado 1º, estimar parcialmente el recurso de reposición formulado, de manera que el concepto facturable "PRESTACIÓN DE SERVICIO A LOS USUARIOS" debe identificarse como el de:

- Utilización de sala velatorio por importe de 750 € o el que resulte del aumento de la fracción correspondiente, según definición del Reglamento de Uso: 750 €.
- Utilización de sala velatorio y otros servicios complementarios: 1.500 €.

3º.- Escrito de la empresa concesionaria de fecha 05.04.2019, en el que el Director Gerente de la UTE TANATORIOS TOLEDO declara bajo su responsabilidad que, según los datos que obran en el libro de Registro del Tanatorio, el número de salas utilizadas durante el año 2018 ha sido de **886**.

4º.- En consecuencia, el importe del canon variable para el ejercicio 2018 ascendería a 33.225,00 euros, según el siguiente cálculo:

- 886 salas x 750 € = 664.500,00
- 664.500,00 x 5% = 33.225,00 euros.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta favorable al respecto. Por su parte, por la Intervención General Municipal fiscaliza de conformidad el presente asunto (Rfª. nº 1.157).

Por tanto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al ejercicio 2018 por la explotación y mantenimiento del Tanatorio, cuyo importe asciende a 33.225,00 €.

SEGUNDO.- El concesionario deberá aportar relación detallada facturada de los conceptos liquidados en el ejercicio 2018.

8º.- TRANSMISIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 705 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2019, Dª María Moreno Rodríguez y D. Stefano de Marco solicitan autorización para adquirir la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje nº 705** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional, actualmente titularidad de **Dª Marta Delgado Núñez**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aportan contrato de arras de venta del derecho de usufructo de la plaza indicada.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios –aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 1992- determinan que toda cesión inter-vivos de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento y no podrá formalizarse hasta tanto ésta no haya sido concedida.

TERCERO.- Se ha comprobado en el Padrón Municipal que los interesados en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza son residentes del Casco Histórico, por lo que cumplen el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

En base a lo anteriormente expuesto, por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación se formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 705 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor de D^a María Moreno Rodríguez y D. Stefano de Marco por el periodo concesional restante; es decir, hasta el 26 de febrero de 2041.**

9º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONES POSTALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (MAYOR SERVICIOS 21/16).-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto, puesto que el expediente objeto del mismo ya fue aprobado en la pasada sesión.

10º.- APROBACIÓN DE GASTO, INICIO DE EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; presupuesto base de licitación y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase "A".
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto, formulada por la Unidad Gestora del contrato (Servicio de Obras e Infraestructuras).
8. Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.163).

Habida cuenta de la documentación reseñada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **suministro de materiales eléctricos para los años 2019 y 2020**, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 228.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 188.429,75 €
- IVA: 39.570,25 €
- Importe total: 228.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

11.1) PRIMERO: Conceder licencia a “**EXPANSIÓN NET CASTELLANOS, S.L.**” (Expte. 295/2018) para realización de obras consistentes en **adaptar nave para oficinas y exposición y venta de maquinaria** en **Calle Jarama nº 132 - Nave 4.02 – Ref. Catastral 9544012VK1194D0039EU-**, conforme al proyecto técnico visado el 23 de octubre de 2018 y el anexo presentado en marzo de 2019; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” (de la **ampliación de nave que afecta a la presente licencia**) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.2) PRIMERO: Conceder licencia a **D. Samuel Rodríguez Torres (Expte. 71/2019)** para realización de obras consistentes en **construcción de vivienda unifamiliar en Calle Boj nº 10 - Ref. Catastral 996304VK0196D0001YM** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de marzo de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.” (Expte. 320/2018)** para ejecutar el proyecto de **“LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APARAMENTA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN”** en la calle Río Valdelospozos núm. 2 – Ref. Catastral 7736025VK1173S0001BT - conforme al proyecto técnico fechado en octubre de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 10.785,97.- euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31.
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio; encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.4) PRIMERO: Conceder licencia a “**INSTALACIONES TURÍSTICAS HISPÁNICAS, S.A. (Expte. 43/2018)** para realización de obras consistentes en **rehabilitar y ampliar edificio destinado a hotel** en la **Calle Airosas nº 5 – Parcela catastral 24310-01 -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 19 de febrero de 2018, proyecto de apertura e instalaciones visado el 26 de marzo de 2018, documentación aportada en fechas 8 y 16 de noviembre de 2018 y el anexo de apertura e instalaciones visado el 31 de enero de 2019; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia queda condicionada a la resolución y sujeta a las medidas que adopte al respecto, en su caso, la Viceconsejería de Medio Ambiente, como órgano competente en materia de suelos contaminados.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura, quedando condicionada a los puntos incluidos en la Resolución de la citada Viceconsejería de fecha 8 de marzo de 2019:**
 - **Se deberán conservar todos los elementos de la construcción original de 1910 de estilo neo-mudéjar, en particular el muro de la fachada norte y los paramentos denominados UUEEMM 1, 10 Y 25.**
 - **Se deberán conservar los carteles publicitarios de Espadería Bermejo que se localizan en la fachada sur, a la derecha del acceso principal, y en la parte superior del muro medianero este.**
 - **Se deberán estudiar con metodología arqueológica, realizando para ello las actuaciones que sean necesarias, las unidades murarias denominadas UEM 16, 26, 29 A, 36, 37, 38 y 34; con el fin de evaluar**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

cualquier actuación que se proyecte en relación con las mismas. El resultado de este estudio será objeto de Resolución por parte de esta Viceconsejería de Cultura.

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones** suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y las fijadas por la Comisión Municipal de Actividades.
 - **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - **Presupuesto final** de la obra de adaptación del Hotel.
 - **Declaración Censal** tramitada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - **Certificación de aislamiento acústico** que cumpla con lo exigido en el Código Técnico de la Edificación. La medición incluirá los niveles transmitidos en las habitaciones del hotel y el nivel de emisión a la vía pública, siguiendo el procedimiento reglado con la instalación de climatización funcionando; corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo.
- **El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido (artículo 65) y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido, producto del aire acondicionado del local, cumpla**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental (artículo 22).

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11.5) PRIMERO: Conceder licencia a la mercantil “**EPRYCON, S.L.**” (**Expte. 61/2019**) para **instalar grúa-torre** en la Calle Bulas núm. 11, conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La grúa se instalará al frente de fachada al realizar las obras lo más próxima a ésta, siendo acotada y delimitada con vallado el perímetro de la misma.
- En caso de existir accesos a viviendas o dependencias habitadas, se atenderán las demandas referentes a la seguridad o molestias a los vecinos. Asimismo deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para evitar el uso o aprovechamiento de terceros con fines distintos para los que es instalado.
- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

11.6) En relación con el expediente **37/2018** sobre solicitud de concesión de licencia formulada por **D. Jesús Mora Góñez** para **cambio de uso** de local a vivienda en inmueble sito en la calle Esparteros núm. 5 – Local B, Ref. Catastral 4328801VK1142G0068XM-; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente

INFORME

1º.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe favorable en fecha 8 de febrero de 2019 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El local objeto de adaptación se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”, manzana P-73; siéndole de aplicación la Ordenanza 7 de las Normas Urbanísticas.

De acuerdo a dicha ordenanza, no se establecen limitaciones en cuanto a la densidad de vivienda ni a su ubicación en planta baja.

El Uso Residencial se regula en el Título III-Normas Generales de Uso, Capítulo II de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.T.-86, en los siguientes artículos 257 a 265; debiéndose cumplir igualmente las condiciones de habitabilidad establecidas en el artículo 222.

2.- El local cuya adaptación se solicita se corresponde con el resto de la división de uno mayor (Expediente 319/11 para dividir local y cambio de uso de local a vivienda), conforme al Proyecto de Ejecución visado con fecha 30 de septiembre de 2011.

El 5 de marzo de 2018 se presentó copia del Certificado Final de Obra de dicha adaptación, de fecha 20 de junio de 2012, así como Certificación del estado actual del local tras la división y adaptación efectuadas.

Por otra parte, con número de expediente 142/18 de Obra Menor, fue solicitada la licencia para “Sustituir ventanas y chapar fachada de local comercial”, iniciándose obras de acondicionamiento interior no amparadas por dicha licencia; por lo que fue ordenada la paralización de Obras (Expediente 2/18 O.P.)

3.- El Proyecto de Adaptación presentado, visado con fecha 3 de septiembre de 2018, plantea la adecuación del local para destinarlo a vivienda.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a D. Jesús Mora Góñez para **cambio de uso de local** sito en la calle Esparteros núm. 5 – Local B – Ref. Catastral 4328801VK1142G0068XM para destinarlo a **uso residencial**, quedando la misma supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Se deberá instalar una rejilla o carcasa que oculte la unidad exterior de climatización para su integración en fachada.
- Se deberá dotar de algún sistema de secado de ropa, puesto que la vivienda carece de tendedero.

11.7) 1º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2019, acordó conceder licencia de obras a “GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE BARGAS, S.L.” (Expte. 146/2018) para **instalación de infraestructura de evacuación eléctrica** en el Polígono 7 – Parcelas 9002 – 9003 – 9004 – 9007 y 10003 de Toledo – Paraje Venta del Hoyo.

Dicha licencia fue notificada a la interesada en fecha 11 de febrero de 2019, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2º.- Con fecha 10 de abril de 2019, el interesado solicita una ampliación del periodo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, habida cuenta de la imposibilidad alegada por la titular de la referida licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma -el plazo para iniciar las obras finalizaría el 11 de mayo de 2019 - y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud formulada por “**GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE BARGAS, S.L.**” con respecto a la prórroga del plazo señalado para el inicio de las obras en la licencia otorgada por este Órgano corporativo en sesión de fecha 15 de enero de 2019, licencia que se autorizó para **instalación de infraestructura de evacuación eléctrica** en el Polígono 7 – Parcelas 9002 – 9003 – 9004 – 9007 y 10003 de Toledo – Paraje Venta del Hoyo-; plazo que finalizaría el 11 de mayo de 2019 - y, en consecuencia, autorizar **una ampliación** del mismo por período de **TRES MESES**.

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 11 de agosto de 2019.**
- **Plazo final de ejecución: 11 de agosto de 2020.**

12º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL 28 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO. PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

1º.- Por Orden 197/2018 de 21 de diciembre de 2018, dictada por la Consejería de Fomento, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

2º.- Con fecha 9 de abril de 2019, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento comunica al Ayuntamiento que se han interpuesto por la representación procesal de la mercantil Tolegres Toledo, S.L.; de Pilar Blanco Ferreiro y Víctor Manuel del Viso Blanco y de Abel Gómez Fernández, recursos contencioso-administrativos contra la citada Orden de 21 de diciembre de 2018 de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 28 del PGOUT.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha acordado remitir el expediente y ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que pueda comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante la referida Sala.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido a su vez por la **jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en los recursos contencioso-administrativos interpuestos, registrados con los números de autos 100/2019, 105/2019 y 126/2019, respectivamente.

SEGUNDO.- Designar al letrado Alberto de Lucas Rodríguez, para la defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

13º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DE RECAREDO EN TOLEDO.-

Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO (SERVICIOS 24/18) SE DARÁ RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN POR SUPERAR LOS 100.000 EUROS.
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.210.05
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	132.208,06 €
Valor estimado	166.306,56 €
Duración	24
Prórroga	Sí



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	Ejecución de un máximo de 90 horas extraordinarias/año, una vez agotadas las horas ofertadas gratuitamente por el licitador adjudicatario
Tipo de licitación	0,00 €

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de enero de 2019 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2019**, bajo el punto 3 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 119.962,29.- €; a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por el referido Órgano de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa}. nº 828)

En consonancia con la propuesta de dicha Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE UBICADO EN EL PASEO DE RECAREDO**”, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por la **UTE ANDANZA EMPLEA, S.L.-INDA SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** 119.962,29.- €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 99.142.39.- €
 - IVA (21%): 20.819,90.- €.
 - Total: 119.962,29.- €.
- **Bolsa de horas extraordinarias de prestación gratuita:** 150 horas al año.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Previamente a la formalización del contrato administrativo, se requerirá la escritura de constitución de la UTE y designación del representante de la misma que lo firmará.

**14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA CHATARRA ALMACENADA EN LOS TALLERES MUNICIPALES, C/ JARAMA Y EN LA EXPLANADA PRÓXIMA AL POLÍGONO INDUSTRIAL.-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Expediente incoado por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras para la enajenación de la chatarra almacenada en los Talleres Municipales, C/ Jarama y en la explanada próxima al Polígono Industrial. Se ha solicitado oferta a tres empresas, habiendo presentado proposición únicamente la empresa RODRIGUEZ ESTEBAN, S.R.L., por un precio de 190 €/ tonelada.
- **Informe-propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras con el siguiente contenido:**
 - **Enajenación de chatarra almacenada en los talleres municipales, C/ Jarama y en la explanada próxima al Polígono Industrial.**
 - **Precio: 190 €/tonelada**
 - **Tercero Adquirente: RODRÍGUEZ ESTEBAN, S.R.L.**
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.147)

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar a la empresa RODRÍGUEZ ESTEBAN S.R.L., como tercero adquirente, el contrato de enajenación de la chatarra almacenada en los Talleres Municipales, C/ Jarama y en la explanada próxima al Polígono Industrial; por el precio de 190 €/tonelada. El importe total, que será determinado una vez efectuado el pesaje del material a enajenar, será ingresado por el adjudicatario en la Hacienda Municipal.

15º.- AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EDAR “ESTIVIEL”.-

Se ha recibido en la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales escrito remitido por representante de la empresa FCC-Aqualia, concesionaria de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Municipales, en el que solicita autorización para desarrollar la demostración de las soluciones extraídas de un proyecto de investigación del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

departamento de Innovación y Tecnología de Aqualia denominado “*Scalable Technologies For Biourban Waste Recovery*”, conocido por su acrónimo “SCALIBUR”.

El proyecto, otorgado por la Comisión Europea en el marco del programa HORIZONTE 2020, propone tratamientos físico-químicos y biológicos por digestión avanzada de los lodos producidos en la EDAR para procurar una gestión de los mismos sostenible y energéticamente eficiente en consonancia con los principios de economía circular aplicados a este tipo de residuos.

Para el desarrollo del proyecto se precisa instalar una unidad piloto de tratamiento específico de lodos generados por la EDAR compuesta por etapas secuenciales de digestión anaerobia termo-mesófila y deshidratación por filtro prensa, unidad piloto de digestión anaerobia a bajo coste, unidad piloto de pretratamiento y celda de combustible. Las unidades descritas se acompañan con una estación portátil para ensayos a escala de laboratorio provista de distintos equipos de ensayo y análisis.

Esta iniciativa complementa al programa “Advantist” cuyo desarrollo en la EDAR de Estiviel en escala media ya se aprobó por esta Junta de Gobierno de en sesión celebrada el pasado 12 de septiembre de 2018 y, al igual que ella, su implantación y funcionamiento no modificará las instalaciones ni el recinto de la planta, no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento y no interferirá en el funcionamiento de la Depuradora ni en la consecución de los objetivos de calidad comprometidos en la autorización de vertido.

Por otro lado, la duración de las actividades vinculadas al proyecto no sobrepasará el marco máximo de vigencia del actual contrato suscrito con la empresa para la explotación de las instalaciones.

La aprobación de la colaboración solicitada vincula a Toledo, tanto a este proyecto como al mencionado y ya en marcha “Advantist”, y supone la participación indirecta de la ciudad en un foro tecnológico de gran difusión y prestigio nacional e internacional al albergar dos iniciativas punteras de las que están interesadas instituciones como la UCLM y de las que se puede beneficiar la propia depuradora optimizando determinados procesos vinculados a la línea de fango, valorización del lodo producido y recuperación energética.

En consonancia con la propuesta que sobre la base de las consideraciones expuestas formula el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno de la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Conceder la autorización solicitada por la empresa FCC-Aqualia para implantación temporal en el recinto de la EDAR de Estiviel de sistema piloto compuesto de un conjunto de etapas de tratamiento de biosólidos formado esencialmente por: digestión anaerobia dual, digestión mesofílica de bajo coste, unidad piloto de deshidratación, unidad de pretratamiento y dispositivos varios a escala de laboratorio; con los siguientes condicionantes:
1. La implantación y desarrollo de los trabajos técnicos no generarán gasto alguno para el Ayuntamiento de Toledo ni derivación de personal adscrito al servicio más allá de la mínima intendencia derivada de la implantación en el recinto y la atención a las necesidades básicas del mismo.
 2. El funcionamiento de las unidades experimentales integrantes del sistema de tratamiento no interferirán en modo alguno con el funcionamiento normal y la consecución de objetivos de calidad de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Estiviel.
 3. La duración de la autorización para proporcionar soporte espacial al proyecto de investigación será de un año, prorrogable por tres meses en caso de que el desarrollo del proyecto requiriera continuidad esencial. Dicho plazo quedaría finalizado en el supuesto de necesidad de disposición del espacio ocupado por los equipos para funcionamiento normal de la EDAR de Estiviel, finalización de contrato con FCC-AQUALIA, o cualquier otro motivo razonado de interés municipal; sin que dicha finalización pueda generar servidumbre alguna al Ayuntamiento de Toledo
 4. A la finalización de la colaboración con el proyecto, el espacio ocupado quedará en las mismas condiciones iniciales que hubiera antes de la implantación.
 5. Se deberá difundir la colaboración y el apoyo institucional al proyecto por parte del Ayuntamiento de Toledo en los medios, actos y eventos en los que se exponga el mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

16º.- INADMISIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR D. FERNANDO SANTOS VICENTE EN NOMBRE DE LA MERCANTIL PRODUCCIONES MIC S.L., SOBRE LOS PLIEGOS REGULADORES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE DATOS, EDICIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PÁGINA WEB DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- APROBACIÓN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL DE MÚSICA “EL GRECO EN TOLEDO 2019”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 40.000,00€

DURACIÓN: Año 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se analiza la **necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual** de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Presentación y programa de actividades a desarrollar dentro del Festival de Música El Greco en Toledo, 2019.
- Presupuesto detallado de las actividades a desarrollar.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** La concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Real Fundación de Toledo para la realización del programa de actividades culturales en la ciudad de Toledo para el año 2019, que llevará a cabo la Entidad; el cual que figura como anexo al Convenio y que integra el mismo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 40.000,00€, por lo que subvenciona el 42,32% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Real Fundación de Toledo: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en la forma que se indique por el mismo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello y cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica para su aprobación por el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de marzo pasado.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.043)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 40.000,00.-€.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

18º.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL DE CINE CIBRA.-

UNIDAD GESTORA: Sección Educación y Cultura.

IMPORTE: 35.000,00€

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”, para la realización del XI Festival de cine CIBRA.
- Memoria de actividades y presupuesto.
- Informe sobre la necesidad y oportunidad, así como el carácter no contractual, suscrito por el Jefe de la Sección de Cultura.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria y de la Hacienda Regional sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal, y declaración responsable del Presidente de la Asociación sobre la no tenencia de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Establecer las bases de colaboración para el desarrollo del XI Festival del Cine y la Palabra (CIBRA), a realizar en la ciudad de Toledo del 15 al 24 de noviembre de 2019, que llevará a cabo la Entidad; el cual figura como Anexo al presente Convenio y que integra el mismo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo subvencionará la actividad con una aportación económica de 35.000,00€, que se corresponde con el 42,94% de los gastos previstos por la Asociación Cultural El Viento de la Luna.

Por su parte, corresponde a la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en la forma que se indique por el mismo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones tan pronto como tenga conocimiento de ello, así como cualquier modificación en el programa de actividades del Festival de Cine Cibra que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por el Ayuntamiento.

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de marzo pasado.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.046)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de que se trata, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal en la cantidad de 35.000,00.-€.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio que al presente se aprueba.

19º.- CONCESIÓN DE PREMIOS Y SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN DE COMPARSAS Y GRUPOS, DERIVADOS DEL DESFILE-CONCURSO DE CARNAVAL 2019.-

Antecedentes y documentación que integra el expediente:

- Bases reguladoras del desfile-concurso referido en el enunciado, aprobadas en sesión de este Órgano Corporativo de fecha 30 de enero de 2019.
- Publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Fecha de registro: 04 de marzo de 2019).
- Acta del Jurado Calificador del Concurso, de fecha 02 de febrero de 2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica en fase “AD” tramitada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, en la cantidad de 26.630,00 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.059)

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar un gasto por importe total de 26.630,00 euros en concepto de concesión de premios y ayudas por participación y kilometraje en el Desfile de Carnaval 2019; a favor los Terceros detallados en relación adjunta, de conformidad con el resultado arrojado de la valoración efectuada por el Jurado Calificador del Concurso de que se trata.

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José Pablo Sabrido Fernández.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.